

Universidad Autónoma de Baja California

**Facultad de Contaduría y
Administración**

Propiedad Intelectual

I. Información General:

La Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en su ámbito académico brinda educación integral en la formación de sus profesionistas y se crea, entre otros fines, para el fomento de la investigación que atienda necesidades regionales y nacionales, así como de las actividades que contribuyan a extender los beneficios de la cultura. La propiedad intelectual constituye un derecho exclusivo que concede o reconoce el Estado a distintas manifestaciones del intelecto humano otorgando su provecho en periodos determinados en las legislaciones de los siguientes rubros: el derecho de autor, la propiedad industrial y variedades vegetales.

En este sentido, la UABC precisa el tratamiento de aspectos en materia de propiedad intelectual, que establezca disposiciones para su personal y alumnos, en cumplimiento a su función de aportar al desarrollo de sus integrantes y de la sociedad, promoviendo su inclusión sistemática en las leyes aplicables y en la dinámica de los organismos encargados de atender la materia, de manera que esta protección les asista en la preservación de sus derechos, en la transferencia o adaptación de sus trabajos y resultados ofreciéndoles una herramienta que privilegie tanto el reconocimiento y difusión de sus aportaciones como su participación en los beneficios que se obtengan derivados de su aprovechamiento.

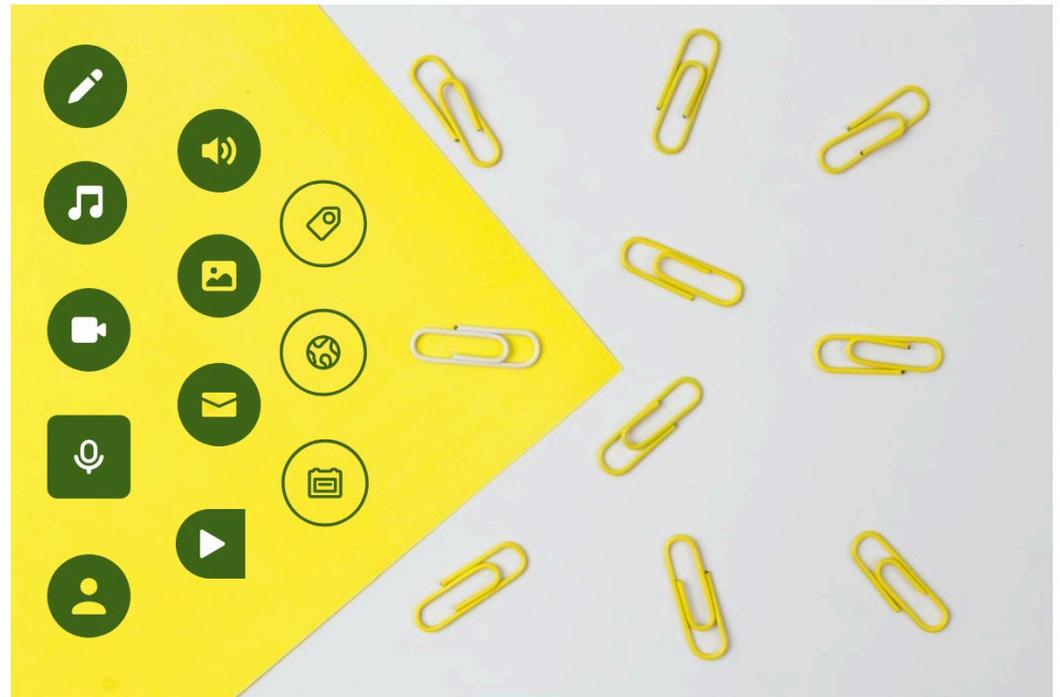


II. Derecho de Autor

El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado mexicano, a favor de todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. A través del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)

¿Qué tipo de obras protegen en virtud de Derecho de Autor?

- Literaria.
- Musical, con o sin letra.
- Dramática.
- Danza.
- Pictórica o de dibujo.
- Escultórica y de carácter plástico.
- Caricatura e historieta.
- Arquitectónica.
- Cinematográfica y demás obras audiovisuales.
- Programas de radio y televisión.
- Programas de cómputo.
- Fotográfica.
- Obras de arte aplicado.
- De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras y otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.
- Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más a fin a su naturaleza.



¿Cuál es el procedimiento para tramitar cuestiones referentes al derecho de autor ?

1. Contactar al responsable de Área en la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) , M.A. Yirandy Josué Rodríguez León, correo: yirandy.rodriguez@uabc.edu.mx
2. Llenar el formato de solicitudes de asesorías en temas de Derecho de Autor: <https://forms.gle/UQwHRXadEPUHjx2i7>
3. Conformación de la documentación: a) Dos cartas de Colaboración Remunerada (Firmadas con Tinta Azul) b) Dos copias de Identificación Oficial con Fotografía. c) Dos copias de la Obra en CD (Etiquetadas Nombre de la UABC y FCA, Nombre de la Obra, Autor o Autores)
4. Envío de la Documentación al Departamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de la UABC (DPIT-UABC)
5. Conformación del Expediente por parte del DPIT-UABC.
6. Envío del Expediente por parte del DPIT-UABC, al INDAUTOR.
7. En un plazo de 30- 60 días hábiles el INDAUTOR emite constancia de reconocimiento de los Derechos de Autor.
8. Envío del Certificado a los Autores.

III. Propiedad Industrial



La protección de la propiedad industrial tiene por finalidad impedir toda utilización no autorizada de dichas figuras; es por ello que el Instituto se rige bajo 3 características de los derechos de propiedad industrial:

- Exclusividad, en donde el titular es el único autorizado para explotar comercialmente lo que ha protegido;
- Territorialidad, que son los derechos otorgados dentro del territorio nacional y son independientes a los otorgados en otros países; y
- Temporalidad, que es el tiempo estipulado durante el cual se puede explotar comercialmente lo protegido. El órgano rector en México para este tema es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

¿Qué Protege la Propiedad Industrial?



¿Cuál es el Procedimiento a seguir para el reconocimiento de la Propiedad Industrial en la Facultad de Contaduría y Administración?

FASE 1

1. Enviar al correo yirandy.rodriguez@uabc.edu.mx un proyecto de presentación del producto o proceso, modificación de invento, herramientas y maquinarias ya existentes para mejorar su desempeño; modelo o dibujo industrial, marca, aviso o nombre comercial, denominación de origen, respectivamente.
2. Llenar el formato de solicitudes de asesorías en temas de Propiedad Industrial:
<https://forms.gle/z1fvEPqht5gyqFcE6>
3. Aviso de Novedad (Documento en formato de presentación donde se exponga la novedad donde se evidencie la novedad de la invención)

FASE 2

4. Solicitud de entrevista para exposición de Proyecto ante el Departamento de Propiedad Intelectual y Transferencia (DPIT)
5. Búsqueda Tecnológica por parte del DPIT (Se notifica al autor (s) los resultados de novedad derivados de la búsqueda tecnológica)
6. Procedencia de la Protección y Definición de la Estrategia (DPTI, Responsable de Unidad Académica y Autores, donde se informan requisitos del trámite de la figura jurídica ante la autoridad competente)

FASE 3

7. Estructura para la memoria técnica y acompañamiento técnico (Reuniones DPTI, Responsable Unidad Académica y Autores)
8. Preparación del trámite administrativo (Responsable Unidad Académica y Autores, con asesoría del DPIT)
9. Presentación ante la instancia competente.

IV. NORMATIVIDAD **DE INTERÉS**



Ley Federal del Derecho de Autor:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_010720.pdf



Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPI_010720.pdf



Reglamento de Propiedad Intelectual UABC:
http://sriagr.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosInstitucionales/20_Reg_Prop_Intelectual.pdf

V. CONTACTO

M.A. Yirandy Josué Rodríguez León, Responsable de Área Propiedad Intelectual Facultad de Contaduría y Administración.

Universidad Autónoma de Baja California (UABC)

Dirección: Calzada Universidad 14418, Parque Industrial Internacional Tijuana, 22390 Tijuana, B.C.

Teléfono: 664 979 7500 Ext: 5500